

RESOLUCION No. 89-2-1-1:04813

00000012

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89201 del 26 de julio de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 28^{de} junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIA-RIA ODETTE S.A (IMOSA).

QUE la señora Odette Saab de Chedraui, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Elias Chedraui S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2235-IA del 8 de junio de 1989; el mismo que amplia el informe No.- 89-1921-IA del 12 de mayo de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-IIC-89-10120 del 14 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la ley 006 de Control Tributario y Financiero del 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 del 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1823 del 28 de julio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1- 384913

00000015

INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA), a.c. - D.O. -

Ley 100 - art. 11 - c. 1 - s. 10 - t. 5

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ODETTE S.A. (IMOSA) por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en CINCUENTA acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a), inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente;

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

SCdem/eac

DL/AICED

exp. # 8688-76

Queda inscrita la pre-

1000
81340:

sente Resolución de fojas 39.526 a 39.527, número 11.484 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.955 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 20.352 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil